

Pamplona, 16 de noviembre de 2006

INFORMA

En la siguiente síntesis se exponen los datos relativos a la fase transitoria de ingreso al funcionariado, de acceso de los grupos B al A, así como el acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel.

FASE TRANSITORIA

1. FASE OPOSICIÓN 60%

- **Prueba A** (min 40%, máx 60%) pretende la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. El opositor elegirá entre un número de temas proporcional al número total del temario.
 - ✓ 25 temas: a elegir entre 3
 - ✓ 25-50 temas: a elegir entre 4
 - ✓ >50 temas: a elegir entre 5
- **Prueba B:** (min 40%, máx 60%) Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica.
 - ✓ B1: Presentación de una programación didáctica que el aspirante deberá presentar y defender ante el tribunal cuando lo establezca la Administración.
 - ✓ B2: Preparación y exposición de una unidad didáctica ante el tribunal. Este ejercicio podrá ser sustituido cuando las Administraciones educativas así lo decidan y a instancias del aspirante por **un informe** en el que se valore el trabajo realizado por el opositor en el ámbito docente público del mismo nivel educativo al que se opta.
 - ✓ B3: ejercicio de carácter práctico. En el caso de especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas.

Cada uno de los ejercicios de la parte B se valorará de 0 a 10 puntos.

INFORME

- Cuando se opte por el informe, éste no podrá tener un peso superior al 30% de la calificación de la fase de oposición.
- Este es un informe es una potestad que tienen las CC.AA. y que en ningún caso es obligatorio. Cada C.A. determinará si decide incluirlo o no.
- Será el interesado el que decida, en el caso de que en su C.A. lo haya incluido en el sistema de ingreso, si quiere optar por esta posibilidad o no.
- Las CC.AA tienen la intención de reunirse para adoptar actuaciones similares con respecto a este informe.

2. FASE DE CONCURSO 40%

ACCESO DEL GRUPO B-A

El opositor preparará un número de temas no inferior al 20% del temario total que presentará al tribunal. El tribunal elegirá uno de esos temas para que se exponga.

Ej: de un temario de 70 temas, el opositor deberá preparar 14. Lo novedoso de este nuevo sistema es que es el tribunal el que decide que tema debe exponer el aspirante.

En el caso de darse la concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el referido número de temas no será inferior al 15%.

ACCESO A OTROS CUERPOS DEL MISMO GRUPO

El opositor preparará un número de temas no inferior al 15% del temario total, de los que el tribunal elegirá uno para que lo exponga.

Independencia y Profesionalidad: **Tú decides**